



RESOLUCIÓN NÚMERO 478 DE

(13 de agosto de 2025)

“Por la cual se autoriza el desplazamiento y reconoce gastos de desplazamiento a cinco (5) contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con **IBALDO ANTONIO PÉREZ GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.549.767 de Bogotá, bajo el número 009– 2025, con el objeto de: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PINTOR PARA EL AREA DE PLANTA FÍSICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”, el cual prevé:

“CLAUSULA SEGUNDA: Literal G numeral 9. “Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.”

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con, **JONATHAN SIERRA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.125.932 de Bogotá, bajo el número 037 – 2025, con el objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ETITC PARA REALIZAR ADECUACIÓN, SOPORTE DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, REDES DE DATOS NORMALIZADOS, ESPECIALES, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO A TODO NIVEL DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, PROTECCIÓN Y SOPORTE EN LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES”. el cual prevé:

“CLAUSULA SEGUNDA: Literal G numeral 8. “Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.”

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con, **ALISON DAYANA RUBIO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.717.519 de Bogotá, bajo el número 038 – 2025, con el objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ETITC PARA REALIZAR ADECUACIÓN, SOPORTE DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, REDES DE DATOS NORMALIZADOS, ESPECIALES, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO A TODO NIVEL DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, PROTECCIÓN Y SOPORTE EN LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES”. el cual prevé:

“CLAUSULA SEGUNDA: Literal G numeral 8. “Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.”

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con, **EFREN HUERTAS SASTOQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.913.312 de Bogotá, bajo el número 017 – 2025, con el objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA DESARROLLAR

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS NORMALIZADOS Y ESPECIALES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES.”. el cual prevé:

“CLAUSULA SEGUNDA: Literal G numeral 8. “Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.”

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con, **SEBASTIÁN CRISTIANO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.214.242 de Bogotá, bajo el número 208 – 2025, con el objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS NORMALIZADOS Y ESPECIALES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES”. el cual prevé:

“CLAUSULA SEGUNDA: Literal G numeral 8. “Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.”

Que, en el marco de la estrategia de Educación Superior en Tu Colegio, el Ministerio de Educación Nacional en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central llevarán los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, mediante los componentes de articulación y fortalecimiento curricular con la educación media al municipio de Viotá.

Que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, se busca fortalecer el posicionamiento y la visibilidad de la oferta educativa de la institución, ante potenciales estudiantes en diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

Que, para incrementar el acceso a la educación superior y dar a conocer la calidad y pertinencia de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, resulta necesario realizar actividades de adecuación de la infraestructura que permitan tener espacios confortables, normalizados y seguros para el desarrollo de las actividades educativas minimizando los riesgos para la comunidad usuaria de los espacios adjudicados para tal fin en el IEM San Juan Bautista de la Salle en el municipio de Zipaquirá.

Que, mediante Acuerdo 018 expedido el 12 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó parcialmente el acuerdo No. 02 de 29 de enero de 2025, aprobando la modificación del lugar de desarrollo al municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, de la INGENIERÍA MECATRÓNICA, SNIES No. 52691, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SNIES No. 103233, y la TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, SNIES No. 103232, y la INGENIERÍA DE SISTEMAS, SNIES No. 52656, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SNIES No. 103354 y la TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SNIES No. 101514, todos ofertados bajo la modalidad presencial, por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, las jornadas de adecuación de la infraestructura para dar inicio de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, se llevarán a cabo del 13 de agosto de 2025 hasta el 22 de agosto 2025 en el IEM San Juan Bautista de la Salle en Zipaquirá Cundinamarca y en la I.E.D. Francisco José de Caldas en Viotá Cundinamarca.

Que, la realización de estas jornadas de adecuación conlleva los siguientes beneficios para la ETITC:

- Garantizar espacios académicos habitables y con las condiciones físicas idóneas para el desarrollo de clases de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica.
- Aumentar la expectativa de los usuarios creando espacios más seguros, agradables, funcionales y estéticos.
- Minimizarlos riegos por condiciones de infraestructuras en mal estado.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

- Fortalecer la imagen institucional teniendo espacio de infraestructura que se adapten a las necesidades de los usuarios y así permitir el reconocimiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en atención a lo dispuesto en el Decreto 199 de 2024, la Rectoría justificó la necesidad de la asistencia presencial de los contratistas **IBALDO ANTONIO PÉREZ GUERRA, JONATHAN SIERRA MORENO, ALISON DAYANA RUBIO RIVERA, EFRÉN HUERTAS SASTOQUE y SEBASTIÁN CRISTIANO SOLANO**, con el fin de realizar las adecuaciones de infraestructura necesaria para poder establecer la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo entre el 13 de agosto de 2025 hasta el 22 de agosto 2025 en los municipios de Zipaquirá y Viotá.

Que, los gastos de desplazamiento de los contratistas están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29225 del 13 de agosto de 2025** expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto.

Que, por lo anterior resulta procedente autorizar gastos de desplazamiento a cinco (5) contratistas de la ETITC para realizar las adecuaciones de infraestructura en el IEM San Juan Bautista de la Salle, en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca y en la I.E.D. Francisco José de Caldas en Viotá Cundinamarca para el inicio de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO a cinco (5) contratistas que se relacionan a continuación, para realizar las adecuaciones de infraestructura para el inicio de la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo del 13 de agosto de 2025 hasta el 22 de agosto 2025 en el IEM San Juan Bautista de la Salle en Zipaquirá Cundinamarca y en la I.E.D. Francisco José de Caldas en Viotá Cundinamarca.

CONTRATISTAS			
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Dependencia
1	IBALDO ANTONIO PÉREZ GUERRA	79.549.767	Planta Física
2	JONATHAN SIERRA MORENO	1.031.125.932	Gestión Infraestructura Eléctrica
3	ALISON DAYANA RUBIO RIVERA	1.033.717.519	Gestión Infraestructura Eléctrica
4	EFRÉN HUERTAS SASTOQUE,	80.913.312	Gestión Infraestructura Eléctrica
5	SEBASTIÁN CRISTIANO SOLANO	1.010.214.242	Gestión Infraestructura Eléctrica

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. **29225 del 13 de agosto de 2025** para cubrir los gastos de los contratistas.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el pago de gastos por desplazamiento por valor de correspondiente a cinco (5) contratistas de la ETITC, para realizar la adecuaciones de infraestructura y poder iniciar la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevarán a cabo del 13 de agosto de 2025 hasta el 22 de agosto 2025 en el IEM San Juan Bautista de la Salle en Zipaquirá Cundinamarca y en la I.E.D. Francisco José de Caldas en Viotá Cundinamarca, así:

CONTRATISTAS				
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Dependencia	Valor Gastos de Desplazamiento
1	IBALDO ANTONIO PÉREZ GUERRA	73.549.767	Planta Física	\$995,000.00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

2	JONATHAN SIERRA MORENO	1.031.125.932	Gestión Infraestructura Eléctrica	\$1,385,000.00
3	ALISON DAYANA RUBIO RIVERA	1.033.717.519	Gestión Infraestructura Eléctrica	\$1,385,000.00
4	EFREN HUERTAS SASTOQUE,	80.913.312	Gestión Infraestructura Eléctrica	\$1,395,000.00
5	SEBASTIÁN CRISTIANO SOLANO	1.010.214.242	Gestión Infraestructura Eléctrica	\$1,385,000.00

ARTÍCULO 3. Los contratistas deberán presentar ante el supervisor de contrato correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del desplazamiento, relación evidenciada de las actividades desplegadas en el evento.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. Entre el 13 al 22 de agosto 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los contratistas y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR al proceso de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto al desplazamiento de los contratistas que se realizará del 13 de agosto de 2025 hasta el 22 de agosto 2025.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días de agosto de 2025.

El Rector,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección:
Vicerrectoría Administrativa

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---